



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 457 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 DIC 2020

VISTO:

El Formato Único de Trámite, de fecha 10 de diciembre del 2020, a través del cual, el estudiante **Sandoval Chochabot Juan Hermilio**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 318-2020-UNTRM/CU, de fecha 30 de octubre del 2020, se resuelve aprobar los resultados del Examen Ordinario 2010-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizado el miércoles 28 de octubre del 2020, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el estudiante **Sandoval Chochabot Juan Hermilio**;

Que, mediante Formato Único de Trámite, el estudiante **Sandoval Chochabot Juan Hermilio**, solicita al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad Ordinario 2020-II, con código N° 7522049520;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Sandoval Chochabot Juan Hermilio**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad Examen Ordinario 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chaucu Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DR. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHWR
CRUZADO
YMP/MAZ